

**POLÍTICA ANTILAVADO DE DINERO**

En Obras y Servicios Industriales Pergusa S.A. de C.V. no se permite bajo ninguna circunstancia que persona física o moral alguna utilice o se valga de la empresa como vehículo para llevar a cabo operaciones que constituyan o pudieran constituir Lavado de Dinero, a través de las relaciones o vínculos contractuales, económicos o de cualquier otro tipo que se establezcan con la empresa. En virtud de lo anterior, los colaboradores de la empresa tienen estrictamente prohibido participar en este tipo de operaciones, debiendo observar en forma permanente los principios de conducta establecidos en el Código, así como lo previsto en la presente Política.

**Principios:**

1. En caso de tener conocimiento de personas o empresas relacionadas con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o delincuencia organizada, abstenerse de realizar, establecer o continuar con cualquier relación u operación con éstas.
2. En Pergusa no se permite ocultar la fuente de los fondos obtenidos ilegalmente mediante transferencias posteriores para ocultar el origen de los fondos.
3. No está permitido facilitar una transacción, mientras voluntaria o imprudentemente se ignora el origen de los activos de un inversionista o la naturaleza de las transacciones u operaciones comerciales del inversionista.
4. En Pergusa se fomenta a los trabajadores estar alerta de proveedores que ofrezcan suministro de productos a precios menores o iguales que su costo, a los normalmente ofrecidos en el mercado.
5. Si se detecta una señal de alerta, alguna transacción inusual o sospechosa por parte de algún trabajador o proveedor, debe notificar al Supervisor de Cumplimiento y/o el Departamento Legal y se iniciará la investigación correspondiente.

Nomenclatura	Fecha de emisión:	Próxima revisión:	Revisión:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
PERGUSA- MMRDD- PADD-2022	Marzo-2022	Marzo-2024	01	Ing. Mayra Alejandra Yite Juárez <b>Supervisor</b>	Ing. Juan Ignacio Vega Sánchez <b>Supervisor</b>	Maestra Ana Leticia Barahona Ocaña <b>Administradora Única</b>

POLÍTICA ANTILAVADO DE DINERO

Índice

Política y principios .....	1
1. Objetivo .....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Disposiciones generales.....	3
4. Definiciones.....	3
5. Antilavado de dinero.....	4
6. Capacitación.....	5
7. Supervisión y Verificación del Apego de la Política.....	5
8. Consecuencias del Incumplimiento.....	5
9. Reportes de incumplimiento de la Política .....	9
10. Cumplimiento.....	10

**POLÍTICA ANTI LAVADO DE DINERO**

**1. Objetivo**

Establecer los principios, procedimientos y normas para proteger a la Empresa Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V. y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

**2. Ámbito de aplicación**

Esta Política es aplicable a todos los Colaboradores y todos los Terceros en las operaciones que realicen con Pergusa.

**3. Disposiciones generales**

Pergusa reconoce los efectos nocivos del lavado de dinero en la construcción de sociedades democráticas y en el desarrollo de economías sostenidas y sustentables, así como el impacto adverso en la reputación de las empresas que participan, directa o indirectamente, en la realización de dichas actividades.

En virtud de lo anterior, los colaboradores están comprometidos con los mejores y más altos estándares de conducta en el desempeño de sus funciones y actividades, observando en todo momento la regulación aplicable, especialmente en sus relaciones con los clientes, proveedores, accionistas, colaboradores, la sociedad y las autoridades en general.

Pergusa ofrece y exige a sus clientes y proveedores un trato honesto, justo, equitativo y transparente, por lo que en las negociaciones de servicios y bienes buscamos el mejor interés para la empresa dentro de este marco y una relación de beneficios recíprocos, sin practicas indebidas ni ventajas personales.

**4. Definiciones**

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Actividades vulnerables	Son las operaciones o actividades de Pergusa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.
Áreas expuestas	Son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.
Áreas responsables	Son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.
Buzón de transparencia	Es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Políticas Generales, "Dudas y denuncias."
Colaborador (es)	Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual de trabajo con Pergusa. El término incluye al personal temporal, becarios, honorarios y miembros de los Órganos del Gobierno Corporativo.
Debida Diligencia	Investigación reputacional y de antecedentes de actos y litigios de una empresa o persona previa a la contratación y/o firma de un contrato o acuerdo con un Tercero para identificar potenciales riesgos de Corrupción, lavado de dinero o de otra naturaleza.
Criterio de riesgo	Es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a Arca Continental o cualquiera de sus subsidiarias para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.
Lavado de dinero	Es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero. En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar

**POLÍTICA ANTI LAVADO DE DINERO**

	cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos. El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.
Línea de denuncias	Es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Políticas Generales, "Dudas y denuncias por vía telefónica.
Manual de Ética	Es el conjunto coordinado de políticas, controles, procedimientos y órganos corporativos, diseñado para cumplir con nuestro Código de Ética y Políticas Corporativas, administrado por el Oficial de Cumplimiento.
Socios comerciales	Se refieren a entidades que forman parte de una relación de negocio con Pergusa con el fin de generar una ventaja competitiva. Estas relaciones se establecen mediante acuerdos contractuales en los que cada una de las partes aporta cualidades y características que la otra necesita para un fin determinado.
Supervisor de Cumplimiento	Es el trabajador de Pergusa encargado de la Implementación y Supervisión de las Políticas Internas Anticorrupción y Antilavado de dinero.
Tercero (s)	Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quienes Pergusa podrían tener relación. De igual forma, este concepto incluye a los Socios Comerciales y Asociaciones con los que Pergusa hace negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades o Servidores Públicos y cuyas actividades sean realizadas en nombre y representación de Pergusa.
Ventaja indebida o Beneficio indebido	Ventajas o beneficios que son ilegales o pretenden evadir el cumplimiento con las leyes o regulaciones, manual de ética y conducta o políticas internas, principalmente en materia de soborno, corrupción, extorsión, prácticas de mercado, conflictos de interés y mercado de valores.

**5. Antilavado de dinero**

Para proteger a la Empresa Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V. y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

**a. Legalidad e Integridad.** Pergusa opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.

**b. Los Colaboradores.** Según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.

**c. Criterio de Riesgo.** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.

**d. Transparencia.** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico local o con el Supervisor de Cumplimiento de Pergusa al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.

## POLÍTICA ANTI LAVADO DE DINERO

**e. Identificación.** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

**5.1 Responsabilidad individual.** Los Colaboradores de Pergusa deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones. Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del Buzón de Transparencia u otros canales disponibles.

### **6. Capacitación**

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar la capacitación sobre la misma. Su incumplimiento se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias.

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas anuales de capacitación.

### **7. Supervisión y Verificación del apego a la Política**

Es responsabilidad de los Directivos, jefes inmediatos, supervisores o de quienes realicen las contrataciones de terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores. El área Directiva será la encargada de asignar al Responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

### **8. Consecuencias del Incumplimiento**

El incumplimiento a esta Política y a las leyes antilavado pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como persona moral, inclusive si los actos se realizaran fuera de México. Es responsabilidad de los Colaboradores:

Entender y cumplir esta Política, la de Integridad y el Manual de Ética y Conducta.

Asegurar que el equipo de trabajo a su cargo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.

**POLÍTICA ANTILAVADO DE DINERO**

Ayudar a prevenir actos de Antilavado, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.

En caso de ser responsables de relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apeguen a esta Política, la de Integridad y el Manual de Ética y Conducta.

Contactar al área de Contraloría Interna en caso de dudas. El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

La Dirección General es la responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa la sanción será determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente. El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar, como mínimo, en la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

**9. Reportes de Incumplimiento a la Política**

Conforme a lo establecido en el Manual de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política de Antilavado de dinero que conozcan, incluyendo actos promovidos por autoridades en funciones, en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, la cual está disponible a través de los siguientes medios:

- a. Teléfono: 01 – 99-33-15-25-13
- b. Dirección de correo: [gaoc@pergusa.com.mx](mailto:gaoc@pergusa.com.mx)
- c. Página de Internet: <https://pergusa.com.mx/gaoc/transparencia>

POLÍTICA ANTILAVADO DE DINERO

**10. Cumplimiento**

El que suscribe **C. Ana Leticia Barahona Ocaña**, por medio del presente documento y en función de las atribuciones que me confiere el cargo de la Dirección de **Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V.** me comprometo a desarrollar, implementar, difundir y actualizar nuestras **Políticas Internas Antilavado de dinero**, para asegurar el Cumplimiento de las Leyes y Obligaciones aplicables.

De igual manera se asignarán los recursos financieros necesarios para llevar a cabo dichas funciones.

Atentamente,



Maestra Ana Leticia Barahona Ocaña  
Administradora Única  
Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A. de C.V.

